



Geysi

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION -DE-MP- 164 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver de oficio sobre la aprobación de trámites de liquidación por gastos de viaje fuera del país realizado por el Licenciado Luis Fernando Archaga, en su condición de Gerente Administrativo, por viaje realizado a la Ciudad de José, Costa Rica a la firma del Convenio de Cooperación Forestal Internacional entre los países del Istmo.

CONSIDERANDO: En fecha 20 al 22 de junio de 2010, el Licenciado Luis Fernando Archaga, en su condición de Gerente Administrativo, viajó a la ciudad San José en Costa Rica, para acompañar al Señor Director Ejecutivo, a la firma del Convenio de Cooperación Forestal Internacional entre los países del Istmo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal el ICF a través de la Dirección Ejecutiva debe promover el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad, así como también debe suscitar la investigación científica y aplicada, y la formación profesional en el campo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 0696 de fecha 27 de octubre del año 2008, los funcionarios y empleados de la Administración Pública Central, tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 0696 de fecha 27 de octubre del año 2008 los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo, asimismo, todos los empleados debe ser autorizado por el titular de la institución, a la que se encuentran adscritos, siendo este el caso de autos, con el fin de mantener la transparencia en todas las actividades relacionadas con la labor que desempeña.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje, deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0696 contentivo del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución de la República; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 1, 2, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, y demás del Acuerdo Presidencial No. 0696; artículos 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72, de la Ley Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE Licenciado **Luis Fernando Archaga**, en su condición de Gerente Administrativo, por viaje realizado a la Ciudad de José, Costa Rica a la firma del Convenio de Cooperación Forestal Internacional entre los países del Istmo del 20 al 22 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que el Departamento de Administración del ICF realice todos los trámites concernientes con la liquidación correspondiente. **CUMPLASE.**

Jose Adell
DIRECCION EJECUTIVA

Franco
SECRETARIA GENERAL

C:5/Word/mis documentos-2010/Dictamen DL-ICF-167-2010/FJH/MGT/fjh

